

**ACTA NUMERO DIEZ:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día siete de Septiembre del año dos mil dieciocho; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar presupuesto para actividades en conmemoración al Ciento Noventa y Siete Aniversario de la independencia patria a desarrollarse en fecha quince de Septiembre por un monto de Cuatro Mil doscientos uno con 20/100 dólares (\$4,201.20) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Instalación de Techado en cancha principal del parque central, municipio de La Palma, departamento de Chalatenango”, se dan instrucciones a UACI para que invite y cotice la elaboración de la carpeta técnica. Este proyecto se llevara a gestión de fondos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar en forma total la libre gestión pública nacional Numero -03-2018 para la ejecución del proyecto “Empedrado, fraguado, con superficie de concreto de 7 Centímetros en Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango”; al arquitecto Walter Menjivar Tobar por acumular el mayor puntaje, acercarse mas al monto presupuestado y cumplir en su totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y presentar una oferta económica por la cantidad de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y siete 02/100 dólares (\$47,747.02) con un plazo de ejecución de sesenta días calendario; se dan instrucciones a UACI que de no presentarse recursos inicie el proceso de elaboración del contrato y al alcalde a firmar el contrato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y arquitecto Walter Menjivar.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la carpeta técnica para el proyecto “Empedrado, fraguado superficie terminada en tramo de calle del Caserío Caballero, Cantón El Gramal Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango”, a la empresa Constructora M y M SA. De CV. Por un monto de Dos Mil Setecientos Dólares (\$2,700); se dan instrucciones a UACI para iniciar proceso de elaboración de contrato y al alcalde a firmar contrato. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a UACI.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, en tanto, El Concejo Municipal con el objetivo de: I. Contribuir a reducir el número de hogares sin electricidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes de las Zonas Rurales . II. Que el acceso a la energía les permite contar con nuevas oportunidades como la posibilidad de crear negocios y gozar de los beneficios de la energía para recibir una mejor educación, servicios de salud, seguridad vial y sano esparcimiento. **POR LO TANTO ACUERDA:** La incorporación de las familias de San José Sacare, El gramal, Horcones, Barrio El Transito, Barrio San Antonio, Barrio El Manzanar, San José El Túnel, Las Granadillas, El Aguacatal, Los Planes, Todos de la jurisdicción del municipio de La Palma departamento de Chalatenango a beneficio del proyecto de: “Acometida para la Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Bajo Voltaje e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios Finales”, por lo que se solicita a la empresa CAESS, incorporar a dichas familias al beneficio por ser estas de escasos recursos económicos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A CAESS Y Unidad de Proyectos Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario La Palma para el proyecto el cual se denominara “AMLPG-SGSICA/Proyecto BE1 Construcción de Kiosko en parque de barrio San Antonio, Municipio de La Palma” con un monto inicial de Veinte Mil dólares cuyo monto total del proyecto será de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 25/100 dólares (\$52,895.25), se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente, por lo que se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario La Palma para el proyecto el cual se denominara “AMLPG-SGSICA/Proyecto BE1 Techo con estructura metálica del costado norte y sur de los graderíos del complejo deportivo cuna de la paz, La Palma” con un monto inicial de Cinco Mil dólares cuyo monto total del proyecto será de Diez Mil doscientos Treinta y uno con 28/100 dólares, (\$10,231.28) se establece como regla de

firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente, por lo que se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario La Palma para el proyecto el cual se denominara “AMLPSGSICA/Proyecto BE1 Territorios inclusivos, construyendo oportunidad, fondos para emprendimientos individuales” con un monto inicial de Cinco Mil dólares cuyo monto total del proyecto será de Dieciocho Mil dólares, (\$18,000.00) se establece como regla de firmas indispensable la del señor tesorero municipal José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina Gonzales, alcalde municipal o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente, por lo que se dan instrucciones a Tesorería Municipal para que realice todos los trámites necesarios para la apertura de dicha cuenta CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FONDO/CARPETA</b>
María Antonia Romero de Marín	\$143.00	Propios
María Antonia Romero de Marín	\$204.00	Propios

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al departamento de Tesorería pagar la cantidad de doscientos sesenta 00/100 en concepto de vacaciones anuales que corresponden del primero al quince de septiembre del corriente año, al señor José Ramiro Solís Reina. Se dan instrucciones al tesorero municipal para que erogue dicha cantidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar al señor Antuan Esaú Hernández Vásquez, eventualmente desde el día seis al quince de septiembre del corriente año para cubrir al señor José Ramiro Solís Reina, como encargado de mercado municipal, devengando un total de ciento treinta y tres 30/100 dólares (\$133.30) se autoriza hacer el pago correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago Doscientos Dos 48/100 dólares (\$202.48) en concepto de energía consumida y no facturada por lámparas de alumbrado público encendidas las veinticuatro horas para el periodo del 3 de agosto al 3 de septiembre del corriente, se dan instrucciones al Tesorero que cancele dicha cantidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de anticipo por ejecución del proyecto “Construcción de Kiosko en parque San Antonio, Municipio de La Palma Departamento de Chalatenango por un monto de Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 68/100 dólares (\$15,858.68), se dan instrucciones al tesorero a que erogue dicha cantidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal y UACI.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de, director del CE Cantón San José Sacare solicita colaboración consistente en el pago de horas clases para el instructor de banda de paz de la escuela este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI que elabore contrato por un mes del 15 de agosto al 15 de septiembre del presente y a Tesorero municipal para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares de Fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal y UACI

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de, personal docente del CE Caserío cumbres de San José Sacare, solicita ayuda para celebrar el día del niño el cual se hará el día lunes 1 de octubre pues no se cuenta con fondos para la celebración por tal razón se solicitan 70 almuerzos, 4 piñatas y un payaso, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, con 4 piñatas y 1 payaso se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y de compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de, Ministerio de oración Nueva Alianza de San Antonio El Gramal solicitan se les done 2 docenas de cohetes de vara los cuales serán utilizados para la celebración del sexto aniversario de la casa de oración el cual se realizara el 22 de septiembre también se necesita se preste 1 canopy y 40 sillas, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se apoyara con las 2 docenas de cohetes de vara, el préstamo de 1 canopy y 40 sillas se dan

instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y de compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y UACI**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de, ADESCO cantón Los Planes expresan que en la carretera hay unos puntos en mal estado por lo cual solicitan 50 camionadas de balastro este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con 40 camionadas de balastro, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y de compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y UACI**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de, CE Cantón El Túnel, expresan que a causa de las fuertes tormentas un árbol de pino cayo del agua parvulario, ocasionando daños y provocando que al llover el agua se meta al salón, esto ha generado que las clases se suspendan por lo que se solicita se cambien el techo de duralita por lamina zinc alum, el costo total de \$1,117.32, se destaca que ya se realizó inspección por parte de los técnicos de la municipalidad ante ello, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y de compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y UACI**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, ante solicitud de, ADESCO Cantón El Gramal quienes manifiestan la necesidad de construir un techo en las gradas de la cancha del cantón por lo que se necesita 30 láminas de 6, 20 polines galvanizados chapa 14, 800 pernos de 1 pulgada, 200 pernos de traslape, 10 tubos cuadrados de 3x3 chapa 14, 5 cajas de electrodos, 5 discos de corte de metal, destacando que la mano de obra será contrapartida de la comunidad, ante esto, este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para que inicie procesos de cotización y de compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal y UACI**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al departamento de Tesorería hacer todos los pagos necesarios del proyecto “AML/SG-SICA Proyecto BE1/ Territorios inclusivos: construyendo oportunidades” hasta por la cantidad de \$18,000.00 (Dieciocho Mil Dólares) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal.**

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal,

**ACUERDA:** Nombrar administrador del contrato del proyecto “Empedrado, fraguado con superficie de 7 centímetros en cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango” al señor Amílcar Gonzalo Hernández. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y al señor Amílcar Gonzalo Hernández.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la supervisión del proyecto “Empedrado, fraguado, con superficie de concreto de 7 Centímetros en Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango” a la arquitecta Dinora Emperatriz Santos Ventura por un monto de Mil Ochocientos Cuarenta Dólares (\$1840) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI, Unidad de Proyectos y Arquitecta Dinora Santos.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a los señores Marielos Abigail Rodríguez y Wilber Alemán como oficiales para el acceso a la información pública **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Instituto de Acceso a la información pública y a los señores Marielos Rodríguez y Wilber Alemán.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al alcalde municipal Ingeniero Mario Urbina firme convenio marco de cooperación mutua con el CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y AOLESCENCIA “CONNA”, se dan instrucciones a UACI para que inicie proceso de firma de convenio, y al alcalde, firme dicho convenio; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Alcalde y UACI.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Celebración del 34 Aniversario del primer dialogo por la Paz, La Palma 2018”, por un monto de Veinticinco Mil Dólares, se autoriza al departamento de Tesorería hacer todos los pagos necesarios hasta por dicha cantidad, y se nombra como administradora de la carpeta a Ana Rosa Vargas encargada de Proyección Social, se dan instrucciones a UACI para ser los procesos de pago correspondientes y a Tesorería para hacer los pagos. Este proyecto se financiara con Fondos FODES 75%

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la elaboración de la carpeta técnica del proyecto “Mantenimiento y reparaciones varias en Mercado Municipal La Palma” a la arquitecta Dinora Emperatriz Santos, se dan instrucciones al tesorero municipal a que erogue la cantidad de Trescientos dólares \$300.00 para el pago de la carpeta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal,

**ACUERDA:** Aprobar el perfil del proyecto “Construcción de oficina principal y salón de reuniones de Alcaldía Municipal de La Palma” por un monto de Quince Mil Setecientos Noventa y Dos con 37/100 dólares (\$ 15,792.37) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos y UACI.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

---

Mario Adelmo Urbina González  
Alcalde Municipal

---

David Eleazar Rivera Hernández  
Síndico Municipal

---

Nehemías Uriel Flores Santamaría  
Primer Regidor Propietario

---

Ana Cecilia Hernández  
Segunda Regidora Propietaria

---

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez  
Tercera Regidora Propietaria

---

Luis Ernesto Guillen Rivera  
Cuarto Regidor Propietario

---

José Saúl Aguilar Santos  
Quinto Regidor Propietario

---

Oscar Benjamín Jiménez Contreras  
Sexto Regidor Propietario

---

Ignacio Marín Ochoa  
Primer Regidor suplente

---

Yesica Abigail De León Pérez  
Segundo Regidor Suplente

---

José David Aguilar Landaverde  
Tercer Regidor Suplente

---

Carlos Manuel Guzmán Pérez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Carlos Alberto Vargas Galán  
Secretario Municipal